

Resolución No. 122 de fecha 30 de abril de 2020

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No. DADEP-LP-494-2019"

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C.,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 1421 de 1993 y en los Decretos Distritales 854 del 2001, 138 del 2002, 453 del 30 de julio de 2019 y Resolución DADEP 415 del 23 de diciembre de 2016,
y

CONSIDERANDO:

Que el DADEP adelantó de Licitación Pública No. DADEP-LP-494-2019 para otorgar en concesión la realización del diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la actualización, el mantenimiento, la operación, el traslado y la reposición del mobiliario urbano de Bogotá D.C.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto y del proceso de selección, la competencia en materia contractual es del Director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto 854 de 2001.

Que en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la publicidad de la licitación antes mencionado, se realizó a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que de conformidad con lo anterior, en la plataforma SECOP II se publicaron los Estudios y documentos previos con sus soportes, incluida la matriz de riesgos del proceso, los avisos de convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, sus anexos y formatos.

Que sobre los documentos antes indicados, se presentaron observaciones por diversos interesados, las cuales fueron publicadas en la plataforma SECOP II.



Continuación Resolución No. 122 de fecha 30 de abril de 2020

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No. DADEP-LP-494-2019”

Que frente a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones y frente a los estudios previos, el DADEP dio respuesta en documentos publicados en la plataforma SECOP II.

Que mediante Resolución No. 428 del 25 de octubre de 2019, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. DADEP-LP-494-2019, con el siguiente objeto:
“OTORGAR EN CONCESIÓN LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO, LA FABRICACIÓN, EL SUMINISTRO, LA INSTALACIÓN, LA ACTUALIZACIÓN, EL MANTENIMIENTO, LA OPERACIÓN, EL TRASLADO Y LA REPOSICIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DE BOGOTÁ D.C.”

Que el 30 de octubre de 2019 se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos, en desarrollo de la Licitación Pública No. DADEP-LP-494-2019, cuya acta fue publicada en la plataforma SECOP II.

Que frente al pliego de condiciones definitivo se recibieron múltiples observaciones, las cuales fueron publicadas en la plataforma SECOP II.

Que sobre las observaciones presentadas frente al pliego de condiciones y sus anexos, el DADEP dio respuesta, mediante documento publicado en la plataforma SECOP II.

Que en desarrollo de la Licitación Pública No. DADEP-LP-494-2019 se expidió la Adenda No. 1 el 12 de noviembre de 2019.

Que la fecha de cierre de la Licitación Pública No. DADEP-LP-494-2019 tuvo lugar el 18 de noviembre de 2019 a las 9:00 a.m., a través de la plataforma SECOP II, y se recibieron dos (2) ofertas:

PROPONENTE	
1	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S NIT: 805.018.583-1



Continuación Resolución No. 122 de fecha 30 de abril de 2020

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No. DADEP-LP-494-2019"

2	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA - TIPS MEDIA S.A.S. CONFORMADO POR: HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S. - 11,34% TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S. - 12% ATEK HOLDING S.A.S. - 10% CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A. - 33,33% EFFECTIMEDIOS S.A. - 33,33%
---	---

Que el Comité Evaluador procedió a realizar la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentadas, y el día veinticinco (25) de noviembre de 2019, el DADEP publicó en la plataforma del SECOP II el informe preliminar de evaluación.

Que en dicho informe se requirió a los proponentes aportar documentación, con el fin de subsanar algunos requisitos habilitantes, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Que los proponentes presentaron la documentación requerida por la entidad, a través de la plataforma SECOP II, subsanando los requisitos habilitantes.

Que durante el traslado del informe preliminar de evaluación se recibieron observaciones a dicho informe, por parte de los proponentes y de terceros interesados, las cuales se publicaron en la plataforma del SECOP II.

Que, en virtud de dichas observaciones, el Comité Evaluador con el fin de garantizar los principios de transparencia y selección objetiva, así como en virtud de lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y lo dispuesto en la Directiva Distrital No. 003 del 27 de junio de 2019, requirió mediante la sección de mensajes del SECOP II a los proponentes **PROMESA DE SOCIEDAD**

Continuación Resolución No. 122 de fecha 30 de abril de 2020

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No. DADEP-LP-494-2019"

FUTURA - TIPS MEDIA S.A.S. y EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA, con el fin de que aportara las aclaraciones del caso.

Que las respuestas a las observaciones formuladas al informe preliminar de evaluación fueron publicadas en la plataforma SECOP II, el 17 de diciembre de 2019.

Que, una vez analizadas las observaciones, aclaraciones y las subsanaciones presentadas frente al informe preliminar de evaluación, el Comité Evaluador revisó la documentación, concluyendo lo siguiente en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y evaluación publicado el 17 de diciembre de 2019 en la plataforma del SECOP II:

PROPONENTE		COMPONENTE JURÍDICO	COMPONENTE TÉCNICO	COMPONENTE FINANCIERO
1	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA - TIPS MEDIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que teniendo en cuenta que los dos proponentes resultaron habilitados, el Comité Evaluador realizó la verificación y asignación de puntajes, dando a aplicación a las fórmulas y condiciones establecidas en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. DADEP-LP-494-2019, de la siguiente manera:

PUNTAJE FINAL CONSOLIDADO			
CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S - EUCOL S.A.S	TIPS MEDIA S.A.S.
Factor de calidad por programa de cultura	140	140	140
Factor de Calidad tótem	100	100	100
Factor Económico	600	530,46	398,30
Incentivo a la Industria Nacional	150	150	150
Discapacidad	10	10	10
TOTAL PUNTAJE	1000	930,46	798,30

Continuación Resolución No. 122 de fecha 30 de abril de 2020

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No. DADEP-LP-494-2019"

Que, por lo expuesto, el orden de elegibilidad indicado por los miembros del comité técnico, financiero y económico, en el informe definitivo, fue el siguiente:

	PROPONENTE	PUNTOS TOTALES	ORDEN
1	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S	930,46	1
2	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA - TIPS MEDIA S.A.S.	798,30	2

Que de acuerdo con el Cronograma del Pliego de Condiciones, modificado mediante la Adenda No. 4, el 18 de diciembre de 2019 a las 3:00 p.m. se dio inicio a la Audiencia Pública de la Licitación Pública No. DADEP-LP-494-2019.

Que en desarrollo de la audiencia, se presentó recusación contra la entonces Directora del DADEP. La recusación fue resuelta por el Secretario Distrital de Gobierno mediante Resolución No 1647 del 26 de diciembre de 2019, en el sentido de no aceptar la recusación presentada contra la Directora de la Defensoría del Espacio Público. Esta resolución fue publicada en la plataforma Electrónica SECOP II el 27 de diciembre de 2019.

Que el 30 de diciembre de 2019, en horas de la mañana, se reanudó la audiencia, la cual fue suspendida por una nueva recusación interpuesta por los representantes de la Promesa de Sociedad Futura TIPS MEDIA en contra de la Directora del DADEP para la época. Después del pronunciamiento de la Directora frente a dicha recusación, el Secretario de Gobierno rechazó esta recusación mediante Resolución No. 1659 del 30 de diciembre de 2019.

Que el mismo 30 de diciembre de 2019, se reanudó la audiencia, sin embargo, ésta fue suspendida nuevamente con ocasión de recusaciones adicionales, promovidas por la Promesa de Sociedad Futura.

Que en el transcurso de la suspensión de la audiencia de adjudicación de la Licitación Pública No. DADEP-494-2019, se dio el cambio de Administración Distrital. La nueva directora del DADEP se posesionó el 16 de enero de 2020.

Continuación Resolución No. 122 de fecha 30 de abril de 2020

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No. DADEP-LP-494-2019”

Que considerando el estado de la Licitación Pública No. DADEP-494-2019, la directora del DADEP analizó, revisó y evaluó la situación del mencionado proceso de selección, encontrando necesario efectuar un análisis de los antecedentes, y contar con un concepto altamente especializado que conjugara experticia en contratación estatal y en derecho bancario y financiero, con el fin de adoptar una decisión objetiva, rigurosa y diligente y así continuar el trámite del proceso licitatorio.

Que producto del análisis realizado, y en cumplimiento de la diligencia que le asiste, el DADEP celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 110-00129-128-0-2020 cuyo objeto es “Asesoría jurídica especializada en derecho financiero, bancario y contratación estatal” en el marco del proceso de Licitación Pública No. 494 de 2019. En desarrollo de dicho contrato se emitieron dos conceptos altamente especializados armónicos articulados, en materia de derecho financiero, bancario y contratación estatal.

Que todas las recusaciones formuladas en desarrollo de la Licitación Pública No. DADEP-LP-494-2019, fueron resueltas mediante resoluciones publicadas en la plataforma SECOP II.

Que como consecuencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado a través de Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 537 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19, la continuación de Audiencia de Adjudicación del presente Proceso de Selección se realizó a través de medios tecnológicos, de manera virtual.

Que en cumplimiento del Decreto 537 de 2020, el protocolo de la audiencia de adjudicación de la Licitación Pública DADEP-LP-494-2020 fue publicado el 27 de abril de 2020, esto es, con dos días de anticipación a la continuación de la audiencia.

Continuación Resolución No. 122 de fecha 30 de abril de 2020

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No. DADEP-LP-494-2019"

Que antes de la continuación de la audiencia de adjudicación se llevó a cabo un simulacro de la misma, el día 30 de abril de 2020 a las 09:00 am.

Que en cumplimiento de los artículos 9 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y 1 del Decreto 537 de 2020, el día 30 de abril de 2020 a las 10:00 am se llevó a cabo la audiencia de adjudicación de la Licitación Pública DADEP-LP-494-2019 a través de medios tecnológicos, de manera virtual, desarrollando el Protocolo para la Continuación de la Audiencia de Adjudicación, publicado en la plataforma SECOP II.

Que en desarrollo de dicha audiencia se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas en la misma audiencia, con el apoyo de los asesores en materia de derecho financiero y bancario, y en contratación estatal.

Que una vez analizadas las observaciones por parte del Comité Evaluador, así como los conceptos emitidos sobre las observaciones en desarrollo de la audiencia, el Comité Evaluador recomendó a la **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** adjudicar el proceso de selección al proponente EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S.

Que, en mérito de lo expuesto la **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** como **REPRESENTANTE LEGAL** del mismo, decide acoger la recomendación del Comité Evaluador, considerando también como criterio orientador el concepto altamente especializado en derecho bancario y financiero y en contratación estatal, emitido en desarrollo del contrato de prestación de servicios 110-00129-128-0-2020,



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Continuación Resolución No. 122 de fecha 30 de abril de 2020

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No. DADEP-LP-494-2019"

RESUELVE:

PRIMERO. - ADJUDICAR el Proceso de Licitación Pública No. DADEP-LP-494-2019, con el objeto de: *"OTORGAR EN CONCESIÓN LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO, LA FABRICACIÓN, EL SUMINISTRO, LA INSTALACIÓN, LA ACTUALIZACIÓN, EL MANTENIMIENTO, LA OPERACIÓN, EL TRASLADO Y LA REPOSICIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DE BOGOTÁ D.C."*, al proponente EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S, identificado con NIT. 805018583-1, representada legalmente por Darío Ferrer Moreno identificado con C.C. No. 79234454 y Álvaro José Medina Lozano identificado con C.C. No. 79236093 por ser la propuesta más favorable para la Entidad al cumplir con los requisitos mínimos habilitantes y obtener el máximo puntaje en los criterios de calificación.

SEGUNDO. - La presente resolución queda notificada en estrados, de conformidad con el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO. - Contra el presente acto de adjudicación no proceden recursos, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Dada en Bogotá, D.C., el 30 de abril de 2020.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA STELLA BOHORQUEZ MONTENEGRO
Directora

Revisó: Carlos Alfonso Quintero Mena, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lilian Rocío Mendoza Monroy - Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: De Vivero & Asociados SAS. Asesor. Contratista DADEP
Proyecto: Consorcio Mobiliario C&C. Estructurador del proceso de selección.

